



0000065

Dr. Remigio Poveda Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

ING. NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES

SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

C.S. FACT. N.- 121046.



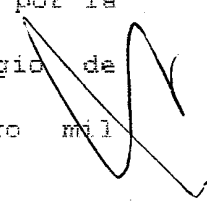
Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: a la celebración de el presente instrumento público el Ingeniero NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES, en calidad de Apoderado General de la Compañía SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L, conforme consta del respectivo nombramiento que agrego como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su cédula de ciudadanía que me presenta, doy fe; y me solicite elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SE NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



cargo, sirvase extender una de declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el Ingeniero en Informática Néstor Eduardo de la Cadena Flores, en calidad de Apoderado General de la Compañía SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L, de nacionalidad ecuatoriana, según consta del documento adjunto.- SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Ingeniero Néstor Eduardo de la Cadena Flores, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por los derechos que representa, advertido de la gravedad del juramento y de las penas por perjurio, bajo juramento declara que, las actividades de intermediación profesionales, previstas en el Estatuto de la Compañía, serán realizadas con las limitaciones dentro del marco legal que proporciona el Mandato Constitucional Número Ocho, publicado en el Registro Oficial Suplemento número trescientos treinta (330) de fecha seis de mayo del año dos mil ocho. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Martha Granda V., afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil





0000066

Dr. Remigio Poveda Vargas

doscientos cuarenta y uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-

ING. NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES ✓

C.C. 170917811-3

SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.